



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2226 (Original N° 948)

Sancionada el 27/07/48. Promulgada el 31/07/48.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3194, del 6 de Agosto de 1948.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdase a los alumnos de tercer año de la Sección Comercial, Anexa al Colegio Nacional de Salta, un subsidio de dos mil pesos moneda nacional (\$2.000.- m/n), por una sola vez, con destino a sufragar los gastos de una gira de estudios que realizarán a la ciudad de Córdoba.

Art. 2°.- Acuérdase a los alumnos de quinto año de los colegios incorporados Ángel Zerda y Santa Rosa de Viterbo, un subsidio de tres mil pesos moneda nacional (\$3.000.- m/n) por partes iguales y por una sola vez con destino a sufragar los gastos de una gira de estudios que realizarán dentro del territorio de la provincia.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se efectuará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho.

CARLOS J. CAORSI – Diógenes R. Torres – Armando Falcón– Meyer Abramovich.

POR TANTO

Salta, Julio 31 de 1948

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por Ley de la Provincia cúmplase, Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO – Julio Díaz Villalba